



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 2 MW. Expte.: GE-M/120/06. (2008060143)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Lince Calzadilla, S.L.U., Zorro Calzadilla, S.L.U., Jabalí Calzadilla, S.L.U., Lobo Calzadilla, S.L.U. y Gamo Calzadilla, S.L.U., con domicilio en Avda. de España, 3-1.º, C.P.: 24400 Ponferrada (León), solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Lince Calzadilla, S.L.U., Zorro Calzadilla, S.L.U., Jabalí Calzadilla, S.L.U., Lobo Calzadilla, S.L.U. y Gamo Calzadilla, S.L.U.; de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 2.000 kW nominales, constituida por 20 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 400 kVA y 630 kVA, 20/0,42 kV.
- Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por línea subterránea a 20 kV de 25 metros de longitud, desde el apoyo nuevo a colocar bajo la línea eléctrica entre Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros, hasta centro de seccionamiento a ubicar en terrenos de la propiedad; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 50 kVA, 4 centros de transformación interconectados entre sí mediante línea subterránea en anillo 12/20 kV de 1.270 metros de longitud con inicio y final en centro de seccionamiento.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Parcelas 63, 108, 109, 110, 111, 112 y 124 del polígono 8 en el término municipal de Calzadilla de los Barros (Badajoz).
- Promotor: Lince Calzadilla, S.L.U., Zorro Calzadilla, S.L.U., Jabalí Calzadilla, S.L.U., Lobo Calzadilla, S.L.V. y Gamo Calzadilla, S.L.U.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de



competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 18 de diciembre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •